



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA  
CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ASISTENCIA LETRADA Y  
JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (IMPEFE, PMD, PMPD)  
Y DEMÁS ENTIDADES Y ORGANISMOS NO EMPRESARIALES  
DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO, EXCLUIDA LA SOCIEDAD  
MERCANTIL MUNICIPAL EMUSER**

En Ciudad Real, a las once horas y treinta minutos, del día catorce de Junio de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento,  
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,  
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática,  
D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,  
D<sup>a</sup>. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,  
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal No Adscritos,  
y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefe de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Fernando Rousell Cabrera, en representación de QUATTRO GRUPO JURÍDICO, S.L.P.

El objeto de la reunión es el estudio del informe emitido por el grupo de trabajo, D. Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario General de Pleno, D. José María Osuna Baena, Oficial Mayor del Ayuntamiento, y D. Luis Felipe López Velasco, Jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo, el cual se transcribe a continuación, y la apertura del sobre C, en su caso:

“En relación con el informe solicitado por la Presidencia de la Mesa de Contratación, sobre valoración de los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la asistencia letrada y jurídica para el Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos Administrativos (IMPEFE, PMD, PMPD) y demás entidades y organismos no empresariales dependientes del Ayuntamiento, excluida la sociedad mercantil municipal EMUSER, por el grupo de trabajo designado a tal efecto, se emite el siguiente



## I N F O R M E

El presente informe se centrará en la puntuación de las ofertas, en atención a los criterios de valoración de dichas ofertas previstos en el pliego de condiciones ya aprobado, y con los previos informes que hayan resultado preceptivos según la normativa aplicable a la contratación administrativa de las Entidades locales.

Por la Mesa de Contratación ha sido remitida la documentación del sobre B presentada por los siguientes licitadores que han concurrido a la licitación:

1. D. Luis Sánchez Serrano
2. QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.LP.
3. Despacho de Abogados de D. Donaciano Muñoz Ramírez y otros.
4. Despacho de Abogados de D. Cipriano Arteche y otros.
5. INDO IURIS , S.L.
6. Euriux abogados

Para la emisión del presente informe se parte de los criterios determinados en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.-criterios de valoración de las ofertas . (art. 150 del TRLCSP)

**A) “Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: Hasta un máximo de 5 puntos.**

**3. (único).- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (juicio de valor) (SOBRE B)  
MAXIMO: 5 PUNTOS.**

Para valorar y puntuar este apartado los licitadores presentarán un proyecto-memoria explicativa que describa la organización y funcionalidad de los servicios a prestar en el ámbito del contrato, que incluirá:

Organigrama del equipo de letrados con su identificación que ejecutarán el contrato, con la metodología y distribución de tareas y trabajos entre sus miembros, régimen de sustituciones entre éstos.

Otros medios personales, materiales y técnicos, asignados para las prestaciones del contrato y modo en el que se ponen a disposición por el licitador para la ejecución del contrato.

Procedimientos que seguirá para la ejecución del contrato y para asegurar la continua información al Ayuntamiento, dentro de lo exigido en los pliegos.



Disponibilidad para la ejecución del contrato, en cuanto a reuniones, atención a las visitas y forma de llevarlas a cabo, dentro de lo exigido en los pliegos.

Cualquier otro aspecto que contribuya a lograr un apropiado conocimiento de la estructura y organización y puesta a disposición efectiva para la ejecución del contrato.

De la máxima puntuación en este apartado, hasta **3 puntos como máximo** se aplicarán al organigrama y organización del equipo de Letrados que ejecutarán el contrato, teniendo en cuenta como se distribuirían y repartirían los procesos judiciales por materias, tareas y trabajos entre ellos, motivando y justificándolo. Sistema de coordinación, colaboración, información, comunicación y sustituciones entre los mismos.

Los otros 2 puntos restantes, **hasta este máximo de 2 puntos** se aplicarán al resto de las cuestiones anteriormente relacionadas.

El órgano informante a la Mesa de Contratación y órgano de contratación, para valorar y puntuar este apartado, en los dos sub-apartados indicados, en cuanto a la calidad y ventaja técnica que ofrezcan los licitadores en su proyecto-memoria de organización del servicio, realizará un estudio comparativo de los mismos, motivando las ventajas que ofrezcan los licitadores que obtengan mayor puntuación respecto de los que obtengan menos.”

Una vez examinada la documentación presentada en el sobre B, por los mencionados licitadores, se procede a asignar la valoración a cada una de ellos, en los distintos aspectos de este apartado del pliego, en base a las siguientes consideraciones:

1. Organigrama del equipo de letrados con su identificación que ejecutarán el contrato, con la metodología y distribución de tareas y trabajos entre sus miembros, régimen de sustituciones entre éstos. **Máximo 3 puntos**
2. Para los restantes criterios, cuya puntuación máxima se determina en el pliego en un **máximo 2 puntos** de realiza la siguiente distribución:
  - a. Otros medios personales, materiales y técnicos, asignados para las prestaciones del contrato y modo en el que se ponen a disposición por el licitador para la ejecución del contrato. **0.50 puntos**
  - b. Procedimientos que seguirá para la ejecución del contrato y para asegurar la continua información al Ayuntamiento, dentro de lo exigido en los pliegos.



Este apartado y el correspondiente de “Disponibilidad para la ejecución del contrato, en cuanto a reuniones, atención a las visitas y forma de llevarlas a cabo, dentro de lo exigido en los pliegos”, por su estrecha interrelación, se unifican a efectos de puntuación con un máximo de **1 punto**.

- c. Cualquier otro aspecto que contribuya a lograr un apropiado conocimiento de la estructura y organización y puesta a disposición efectiva para la ejecución del contrato. **0.50 puntos**

Al no establecerse distinción en el pliego de condiciones se otorga la misma puntuación de 0,50 puntos para cada uno de los criterios a valorar dentro del total de 2 puntos, con la salvedad indicada anteriormente en el apartado b.

A la vista de todo lo cual se otorgan las siguientes puntuaciones:

**- Subapartado 1 ( máximo 3 puntos):**

Las puntuaciones se han otorgado partiendo de los criterios que se reflejan en el pliego, en atención a la mayor o menor complejidad organizativa según las ofertas presentadas, y la mayor adecuación de la especialización profesional al objeto del contrato:

1. D. Luis Sánchez Serrano. **1,10 puntos**
2. QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.LP. **1,50 puntos**
3. Despacho de Abogados de D. Donaciano Muñoz Ramírez y otros. **1,30 puntos**
4. Despacho de Abogados de D. Cipriano Arteche y otros. **1,80 puntos**
5. INDO IURIS , S.L. **2 puntos**.
6. Euriux abogados. **1,40 puntos**.

**- Subapartado 2 ( máximo 2 puntos):**

**a. 0,50 puntos:**

Las puntuaciones se han otorgado en atención a la determinación de medios concretados en la oferta y su mayor adecuación al objeto del contrato.

1. D. Luis Sánchez Serrano. **0,25 puntos**
2. QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.LP. **0,10 puntos**
3. Despacho de Abogados de D. Donaciano Muñoz Ramírez y otros. **0,15 puntos**
4. Despacho de Abogados de D. Cipriano Arteche y otros. **0,35 puntos**
5. INDO IURIS , S.L. **0,35 puntos**.
6. Euriux abogados. **0,10 puntos**.

**b. 1 puntos:**

Las puntuaciones se han otorgado en atención a los medios concretados en las ofertas para el desarrollo de la ejecución del contrato y la información de la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1. D. Luis Sánchez Serrano. **0,60 puntos**
2. QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.L.P. **0,60 puntos**
3. Despacho de Abogados de D. Donaciano Muñoz Ramírez y otros. **0,50 puntos**
4. Despacho de Abogados de D. Cipriano Arteche y otros. **0,50 puntos**
5. INDO IURIS , S.L. **0,30 puntos.**
6. Euriux abogados. **0,40 puntos**

**c. 0,50 puntos:**

En este apartado se otorgan 0 puntos a todas las ofertas, ya que en ninguna de ellas se aprecian criterios relevantes a efectos de puntuación, distintos de los que han sido objeto de valoración los apartados anteriores.

Por cuanto antecede y a la vista de las puntuaciones precedentes, la valoración final de las ofertas presentadas en el sobre B, serían las siguientes:

1. D. Luis Sánchez Serrano. **1,95 puntos**
2. QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.L.P. **2,20 puntos**
3. Despacho de Abogados de D. Donaciano Muñoz Ramírez y otros. **1,95 puntos**
4. Despacho de Abogados de D. Cipriano Arteche y otros. **2,65 puntos**
5. INDO IURIS , S.L. **2,65 puntos.**
6. Euriux abogados. **1,90 puntos**

Ciudad Real, 9 de junio de 2017.- Fdo. Miguel Ángel Gimeno Almenar. Fdo. Luis Felipe López Velasco.- Fdo. José María Osuna Baena.”

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de Contratación de 1 de Junio, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.**- Admitir el informe presentado por el grupo de trabajo transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.**- Se procede a la apertura del sobre C “criterio evaluable de forma automática: idoneidad práctica derivada de la intervención realizada como Letrado en litigios específicos de Administración Local”, en el cual se incluirá la documentación referida en la cláusula decimoquinta en este apartado concreto. Se acompaña a este acta copia de los cuadros resúmenes de cada licitador aportados en cada bloque y numerados de acuerdo con el acta de apertura de documentación administrativa, la cual es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- 1.- QUATTRO GRUPO JURÍDICO S.L.P.
- 2.- DONACIANO MUÑOZ RAMIREZ.
- 3.- MARIA MORENO ORTEGA, CIPRIANO ARTECHE GIL, JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ GÓMEZ, RICARDO MORENO DORADO, UTE.
- 4.- INDO IURIS, S.L..
- 5.- LUIS SÁNCHEZ SERRANO.
- 6.- EURIUX ABOGADOS AIE

**TERCERO.**- Remitir la documentación de este sobre C, de las empresas presentadas, al Coordinador del grupo de trabajo, para su valoración.

Una vez emitido dicho informe, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para analizar el mismo y, proceder, en su caso, a la apertura del sobre D

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

1



ENTIDAD LICITADORA.- QUATTRO GRUPO JURIDICO S.L.P.

CIF.- B-13581335

DOMICILIO SOCIAL.- C/TOLEDO Nº 58, 13200 – MANZANARES (CIUDAD REAL)

Inscripción Registro Mercantil.-  
Tomo 600 Libro 0 Folio 56 Hoja CR-24543 Inscripción 1ª

Correo Electrónico: [INFO@QUATTROGRUPOJURIDICO.COM](mailto:INFO@QUATTROGRUPOJURIDICO.COM)

Teléfono/Fax: 926 62 11 53

Móvil Contacto: 605 38 94 14 / 626 36 57 98

	A	B	C	D	E	F	G	H
1ª Instancia	1	3	1			1	5	
2ª Instancia	1		1		2		2	
Única Instancia								
TOTAL	1	3	2		2	1	7	
PUNTOS	0.15517241	0.11005434	0.02045455		0.20454546	0.585	0.32142855	

**TOTAL PUNTOS.- 1.59665531 s.e.u.o.**

En Manzanares a 25 de Mayo de 2017

QUATTRO  
GRUPO JURIDICO S.L.P.  
C/ TOLEDO Nº58 - 13200  
MANZANARES - (C. REAL)

PROCEDIMIENTO CONTRATACION ASISTENCIA LETRADA Y JURIDICA 2017  
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



2

**SOBRE C. CRITERIO EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: IDONEIDAD PRÁCTICA DERIVADA DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA COMO LETRADO EN LITIGIOS ESPECIFICOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**BLOQUE A**

**Sentencia-Fecha**

- 1.- 04-01-16
- 2.- 18-01-17

**Materia**

- Recuperación dominio público  
Recuperación dominio público

**Instancia**

- 1ª  
1ª

**Puntuación**

- 0,15517241  
0,15517241

**Total.....0,31034482**

**BLOQUE D**

**Sentencia-Fecha**

- 1.- 09-11-13
- 2.- 10-06-13
- 3.- 25-06-10 y 11-03-13
- 4.- 08-10-14
- 5.- 17-10-16

**Materia**

- Responsabilidad patrimonial  
Responsabilidad patrimonial  
Responsabilidad patrimonial  
Responsabilidad patrimonial  
Responsabilidad patrimonial

**Instancia**

- 1ª  
1ª  
1ª y 2ª  
1ª  
1ª

**Puntuación**

- 0,0140625  
0,0140625  
0,028125  
0,0140625  
0,0140625

**Total....0,084375**

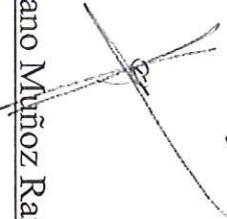
## BLOQUE E

<u>Sentencia-Fecha</u>	<u>Materia</u>	<u>Instancia</u>	<u>Puntuación</u>
1.- 15-03-13	Impugnación acuerdos económicos retributivos	1ª	0,10227273
2.- 11-02-11	Reintegro de cantidades percibidas	1ª	0,10227273
3.- 12-07-13	Complemento específico	1ª	0,10227273
4.- 18-11-13	Consolidación trienios	1ª	0,10227273
5.- 02-01-11 y 18-01-13	Retribuciones por superior funciones	1ª y 2ª	0,20454545
6.- 13-01-12	Nombramiento funcionario interino	1ª	0,10227273
7.- 01-06-12	Horas extraordinarias y funciones	1ª	0,10227273
8.- 15-11-12	Concurso de méritos	1ª	0,10227273
9.- 25-11-14	Concurso traslado modificación RPT	1ª	0,10227273
10.- 06-05-11	Modificación RPT	1ª	0,10227273
11.- 17-09-10 y 01-10-12	Complemento de puesto	1ª y 2ª	0,20454545
12.- 08-03-13	Modificación RPT	1ª	0,10227273
13.- 20-12-10 y 11-02-13	Concurso traslado	1ª y 2ª	0,20454545
14.- 13-01-12	Contratación bolsa trabajo	1ª	0,10227273
			<b>Máxima.....1,5</b>
15.- 27-12-12	Reintegro de prestaciones	1ª	0,10227273
16.- 22-10-10 y 03-12-12	Concurso traslado	1ª y 2ª	0,20454545
17.- 24-02-14 y 25-04-15	Convocatoria oposiciones	1ª y 2ª	0,20454545
18.- 29-03-12	Modificación RPT	1ª	0,10227273
19.- 26-06-14 y 14-11-16	Reingreso servicio activo	1ª y 2ª	0,20454545
20.- 22-04-14 y 25-09-15	Complemento específico	1ª y 2ª	0,20454545
21.- 15-06-15	Modificación RPT	1ª	0,10227273
22.- 16-09-16	Concurso traslado	1ª	0,10227273
23.- 22-10-15	Complemento productividad	1ª	0,10227273
24.- 09-07-15	Concurso méritos	1ª	0,10227273
25.- 20.04.17	Convocatoria oposiciones	1ª	0,10227273
26.- 04-03-16	Clasificación, modificación RPT	1ª	0,10227273
27.- 28-01-16	Clasificación, modificación RPT	1ª	0,10227273
28.- 26-02-16	Modificación RPT	1ª	0,10227273
29.- 30-06-16	Modificación RPT	1ª	0,10227273



20.- 27-10-12 y 10-07-13	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
21.- 26-03-10 y 04-11-10	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
22.- 17-04-15 y 14-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
23.- 17-04-15 y 14-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
24.- 09-09-16	Reclamación trienios	1ª	0,03214286
25.- 26-06-12	Reclamación gastos desplazamiento	1ª	0,03214286
			<b>Máxima...0,9</b>
26.- 20-02-17	Indemnización por cese vivienda	1ª	0,03214286
27.- 20-10-14	Reclamación trienios	1ª	0,03214286
28.- 19-09-13 y 17-03-14	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
29.- 17-04-15 y 18-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
30.- 27-11-14	Reclamación trienios	1ª	0,03214286
31.- 30-12-11 y 18-01-13	Relación indefinida, antigüedad	1ª y 2ª	0,06428571
32.- 31-12-11 y 08-11-12	Relación indefinida, antigüedad	1ª y 2ª	0,06428571
33.- 31-01-12	Relación indefinida, antigüedad	1ª	0,03214286
34.- 06-02-12	Relación indefinida, antigüedad	1ª	0,03214286
35.- 06-02-12 y 09-11-12	Relación indefinida, antigüedad	1ª y 2ª	0,06428571
36.- 11-04-17	Extinción contrato por incumplimiento administración	1ª	0,03214286
37.- 15-04-15 y 14-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
38.- 30-12-11	Relación indefinida, antigüedad	1ª	0,03214286
39.- 16-01-13	Relación indefinida, antigüedad	1ª	0,03214286
40.- 15-04-15 y 18-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
41.- 06-02-12 y 11-10-12	Relación indefinida, antigüedad	1ª y 2ª	0,06428571
42.- 15-04-15 y 14-12-15	Despido	1ª y 2ª	0,06428571
43.- 16-01-13 y 24-01-14	Relación indefinida, antigüedad	1ª y 2ª	0,06428571
44.- 20-10-14 y 16-02-16	Reclamación trienios	1ª y 2ª	0,06428571

En Ciudad Real a veintidós de mayo de dos mil diecisiete

  
Fdo. Donaciano Muñoz Ramírez

# INDICE

## **A. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

- TOMO I. 57 Sentencias.
- TOMO II. 38 Sentencias.
- TOMO III. 39 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.1551 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 38/39 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación, el resto para caso de desempate.

## **B. MATERIA ECONÓMICA.**

- TOMO I. 42 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.0366 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 30/31 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación.

## **C. ORDENACIÓN DEL TRÁFICO. SANCIONADORES**

- TOMO I. 58 Sentencias.
- TOMO II. 15 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.01022 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 44 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

## **D. PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

- TOMO I. 58 Sentencias.
- TOMO II. 29 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.01406 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 42/43 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

## **E. FUNCIONARIOS**

- TOMO I. 36 Sentencias.
- TOMO II. 8 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.10227 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 14/15 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

#### **F. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

- TOMO I. 34 Sentencias.

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.585 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 6/7 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

#### **G. JUZGADO DE LO SOCIAL**

- TOMO I. 33 Sentencias.

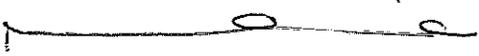
Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.0321 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 28 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

#### **H. JURISDICCIÓN CIVIL Y PENAL**

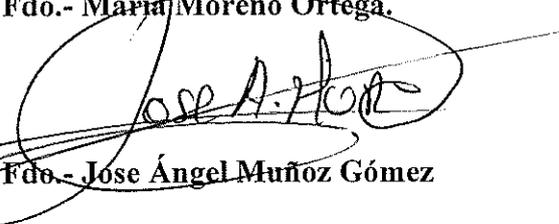
- TOMO I. 37 Sentencias

Por cada Sentencia se obtiene según el Pliego 0.01514 puntos. Total necesarias para máxima puntuación 34/35 Sentencias. El tomo I alcanza máxima puntuación. El resto para desempate.

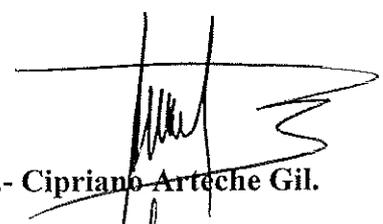
En Ciudad Real a 23 de Mayo de 2.017



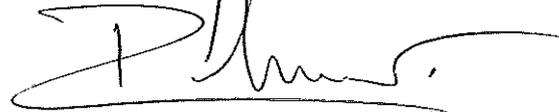
Fdo.- María Moreno Ortega.



Fdo.- José Ángel Muñoz Gómez



Fdo.- Cipriano Artoche Gil.



Fdo.- Ricardo Moreno Dorado.

# BLOQUE A

Urbanismo y Medioambiente (planteamiento, gestión, disciplina, licencias de obra, actividad, medioambiente, ocupaciones vía pública, expropiaciones, justiprecio, etc.)

- SENTENCIA 52/2016
- SENTENCIA 149/2016
- SENTENCIA 357/2012
- SENTENCIA 91/2014
- SENTENCIA 321/2013
- SENTENCIA 40/2016
- SENTENCIA 160/2017
- SENTENCIA 206/2013
- SENTENCIA 88/2014
- SENTENCIA 144/2015
- SENTENCIA 63/2015
- SENTENCIA 466/2015
- SENTENCIA 153/2016
- SENTENCIA 20/2017
- SENTENCIA 100/2015
- SENTENCIA 150/2016
- SENTENCIA 1464/2016
- SENTENCIA 237/2015
- SENTENCIA 61/2015
- SENTENCIA 539/2014
- SENTENCIA 299/2013
- SENTENCIA 395/2013
- SENTENCIA 18/2012
- SENTENCIA 60/2012

TOTAL Nº SENTENCIAS: 24

# BLOQUE B

**Materia económica (presupuestaria, tributaria, Ordenanzas Fiscales,...)**

- SENTENCIA 124/2012

- SENTENCIA 96/2016

- SENTENCIA 147/2012

- SENTENCIA 59/2013

- SENTENCIA 161/2016

- SENTENCIA 101/2016

- SENTENCIA 63/2015

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 7**

# BLOQUE C

## Ordenación tráfico (sancionadores)

- SENTENCIA 277/2012
- SENTENCIA 38/2014
- SENTENCIA 7/2012
- SENTENCIA 177/2012
- SENTENCIA 325/2012
- SENTENCIA 288/2012
- SENTENCIA 20/2017

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 7**

# BLOQUE D

**Patrimonio (responsabilidad patrimonial Ayto.)**

- SENTENCIA 221/2015
- SENTENCIA 256/2014
- SENTENCIA 471/2012
- SENTENCIA 42/2012
- SENTENCIA 59/2013
- SENTENCIA 43/2017

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 6**

# BLOQUE E

**Funcionarios y otro personal con sujeción a derecho administrativo local.**

**- SENTENCIA 384/2013**

**- SENTENCIA 148/2012**

**- SENTENCIA 585/2011**

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 3**

# BLOQUE F

**Contratación administrativa, incluidos contratos patrimoniales no civiles.**

- SENTENCIA 1535/2016

- SENTENCIA 126/2016

- SENTENCIA 965/2016

- SENTENCIA 427/2015

- SENTENCIA 552/2016

- SENTENCIA 66/2016

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 6**

# BLOQUE G

Juzgados de lo Social (personal laboral de Admón. Local).

- SENTENCIA 702/2015

**TOTAL Nº SENTENCIAS: 1**

# BLOQUE H

Jurisdicción civil y penal (reclamación por daños a bienes municipales u otros de juris. Civil y procesos penales que afecten al personal de Admón. Local por hechos en sus cargos o relación de servicios).

- SENTENCIA 277/2011

- SENTENCIA 75/2012

- SENTENCIA 58/2012

- SENTENCIA 72/2013

- SENTENCIA 231/2014

- SENTENCIA 85/2012

- SENTENCIA 249/2016

- SENTENCIA 142/2015

**TOTAL N° SENTENCIAS: 8**

**SOBRE C**

**CRITERIO EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:IDONEIDAD PRÁCTICA  
DERIVADA DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA COMO LETRADO EN LITIGIOS  
ESPECÍFICOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Índice:

- CD en el que se incluye de forma ordenada y separada, con identificación de cada bloque con su letra e incluyendo en cada uno de los bloques las sentencias correspondientes diferenciadas según se trate de primera o única instancia o de las dos instancias del mismo proceso.
- Cuadro resumen del número de sentencias que se aportan en cada bloque, señalando las que corresponden a procedimientos en primera o única instancia o doble instancia.

En Ciudad Real a 25 de mayo de 2017.



Cuadro resumen del número de sentencias que se aportan en cada bloque, señalando las que corresponden a procedimientos en primera o única instancia o doble instancia.

A.- Urbanismo y Medioambiente:

1.- Primera o única instancia: 97

2.- Doble Instancia: 32

B.- Materia económica:

1.- Primera o única instancia: 36

2.- Doble instancia: 16

C.- Ordenación tráfico:

1.- Primera o única instancia: 24

2.- Doble instancia: 14

D.- Patrimonio:

1.- Primera o única instancia: 39

2.- Doble instancia: 10

E.- Funcionarios y otro personal:

1.- Primera o única instancia: 25

2.- Doble instancia: 15

F.- Contratación administrativa:

1.- Primera o única instancia: 22

2.- Doble instancia: 8

G.- Juzgados de lo Social.

1.- Primera o única instancia: 39

2.- Doble instancia: 36

H.- Jurisdicción civil y penal:

1.- Primera o única instancia: 31

2.- Doble instancia: 29

6

**SOBRE C**

**Indice:**

- 1. Sentencias jurídicas de procedimientos con doble instancia. 10
- 2. Sentencias jurídicas de procedimientos de primera y única instancia. 6